

Convocatoria para la distribución de presupuestos de 2024 destinados a la organización de conferencias y seminarios de investigación, divulgación y posgrado de la ESCET

1. Objetivo de la convocatoria

Con el fin de estimular actividades complementarias de investigación, divulgación y posgrado, la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología (ESCET) pretende distribuir parte de su presupuesto en la financiación o cofinanciación de conferencias, jornadas o seminarios de investigación, divulgación y posgrado que impulse la visita a la ESCET de profesores y/o investigadores de prestigio de otros centros que impartan conferencias, seminarios o cursos dirigidos a estudiantes de los últimos cursos de Grado, estudiantes de Máster y de Doctorado de la ESCET así como a personal investigador en general. En este sentido, se apoyarán, principalmente, actividades que tengan como destinatarios los propios estudiantes de Grado y/o Posgrado y personal investigador en formación de la ESCET y que puedan celebrarse bajo distintas modalidades tales como jornadas, seminarios, ciclos de conferencias, cursos, etc.

2. Beneficiarios/as

Se fomentará la creación de grupos de trabajo integrados por varios miembros de la ESCET en lugar de acciones individuales. En cualquier caso, las solicitudes irán a nombre de un solo miembro del grupo que actuará de responsable de la actividad, perteneciente al personal docente e investigador en activo de la ESCET. Cada responsable y participantes del equipo de trabajo sólo podrán presentar una única solicitud al amparo de esta convocatoria, en caso contrario, se anularán las solicitudes. Las actividades podrán plantearse para su realización de manera presencial o híbrida (presencial y remoto simultáneamente).

La presente convocatoria financiará propuestas ejecutadas durante el curso 2023-24 u organizadas y realizadas antes del 30 de noviembre de 2024.

3. Dotación Económica

Las propuestas presentadas serán evaluadas por la Comisión de Coordinación Académica y Titulaciones de la ESCET, la cual distribuirá el presupuesto disponible entre las propuestas seleccionadas. El presupuesto destinado a cada actividad será asignado por Resolución del Director de la ESCET.

La cantidad asignada a cada actividad no podrá superar los 300 €.

Se considerarán gastos elegibles dentro de esta convocatoria:

- Transporte, alojamiento y manutención de ponentes externos a la Universidad Rey Juan Carlos.
- Honorarios de ponentes externos a la Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29

- Catering del evento, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas durante su celebración, hasta un máximo de un 30% de los gastos totales.
- Material de difusión.
- Material fungible relacionado con la realización del evento.
- Diseño y creación de páginas o herramientas web.

Se considerarán gastos no elegibles:

- Remuneración por la dirección de las actividades.
- Remuneración a personal de la URJC por la participación en las actividades
- Remuneración por participación como ponente en más de un evento organizado con cargo a esta convocatoria.
- Adquisición de material no fungible, aunque su adquisición sea imprescindible para la actividad.

El importe total de la convocatoria asciende a un total de <u>2.500 €</u>, a cargo de las correspondientes partidas de Capítulo 2 recogidas en presupuesto de gastos asignado a la ESCET para el año 2024. Esta dotación podrá incrementarse en el caso de quedar dinero remanente en las partidas presupuestarias destinadas a las convocatorias para la organización de actividades para la difusión de la oferta académica y empleabilidad de las titulaciones de la ESCET y para Actividades de Innovación Docente en la ESCET.

4. Plazos para la realización de la Jornada, Seminario, Curso o Actividad

La actividad para la que se asigna el presupuesto debe ejecutarse con fecha posterior a la resolución definitiva de esta convocatoria y antes del 30 de noviembre de 2024.

5. Documentación y Formalización de Solicitudes

Deberá presentarse la siguiente documentación cumplimentada en todos sus apartados:

Documento 1: Solicitud de asignación presupuestaria.

Documento 2: Currículum vitae resumido (máximo dos páginas) del responsable de la actividad, donde se refleje principalmente su participación y organización de actividades complementarias de investigación, divulgación y/o posgrado.

Documento 3: Memoria explicativa de la actividad a realizar (máximo 5 páginas), en la que se incluyan los siguientes apartados debidamente diferenciados:

- a) Descripción de la actividad.
- b) Objetivos específicos perseguidos con la actividad.
- c) Propuesta de desarrollo o borrador de programa.
- d) Breve justificación de su idoneidad. En ella, debe constar el nombre de la/-s titulación/-es (Grado o Máster) de la ESCET o del Programa de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29

Doctorado con participación de la ESCET a las que está destinada la actividad y el público específico al que se dirige.

- e) Justificación de cómo la actividad puede contribuir al aumento de la visibilidad de la ESCET en ámbitos como la investigación, divulgación y/o internacionalización.
- f) Justificación de cómo la actividad propuesta puede ayudar a la implantación de uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
- g) Declaración de que no se ha solicitado o recibido ayuda económica para la misma actividad / concepto en cualquier otra convocatoria de ayudas o proyectos (tanto interna como externa).

Documento 4: Memoria Económica, en la que se especifique:

- a) Coste total de la actividad.
- b) Cantidad total solicitada: máximo 300 €.
- c) Desglose presupuestario de los gastos previstos.

Los impresos de solicitud (anexos) se encuentran a disposición de los interesados/as en el tablón de la web de la ESCET <u>www.urjc.es/escet</u>.

Las solicitudes serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC (de manera presencial o por Registro Electrónico), e irán dirigidas a D. Alejandro Ureña Fernández, Director de la ESCET, URJC, C/ Tulipán s/n 28933 Móstoles. Las solicitudes también serán remitidas en formato electrónico a la Coordinación de Internacionalización y Posgrado de la ESCET escet.posgrado@urjc.es

No se admitirán a trámite, ni se considerarán como presentadas, las solicitudes que solo se envíen por correo electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 4 de abril de 2024, ambos inclusive.

6. Evaluación y Adjudicación de las Ayudas.

La Subdirección de Posgrado y Formación Continua de la ESCET examinará la documentación recibida y hará público un listado provisional de las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas, junto con las causas de su exclusión. Se concederá un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

La valoración de la documentación aportada será realizada por la Comisión de Coordinación Académica y Titulaciones de la ESCET, prestando especial atención a la memoria presentada, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Participación de personal docente e investigador de la ESCET (incluyendo investigadores/as, contratados/as y becarios/as pre-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29

- doctorales o jóvenes doctores/as) en el comité organizador. Cada miembro de la ESCET incluido en el comité organizador sumará un punto, con un máximo de 5 puntos.
- b) Valoración del Currículum Vitae del responsable de la actividad, prestando atención especial a sus actividades docentes y participación y organización de actividades complementarias de investigación, divulgación y/o posgrado. Este criterio contará con un máximo de 10 puntos.
- c) Participación en las actividades de estudiantes de Grado o Máster de la ESCET, así como en Programas de Doctorado con participación de la ESCET. Se tendrá en cuenta positivamente si la actividad ha sido desarrollada con éxito y con alta participación de estudiantes de la ESCET en ediciones anteriores. Puntuación máxima: 20 puntos.
- d) Contribución de las actividades propuestas a la visibilidad de la ESCET en ámbitos como la investigación, divulgación y/o internacionalización. Puntuación máxima: 10 puntos
- e) Contribución de las actividades propuestas a la implantación de uno o varios de los 17 ODS de Naciones Unidas. Se tendrá en cuenta tanto la vinculación directa de los objetivos de la actividad con alguno de los ODS (p.ej. ODS 4 - Educación de calidad), como que el evento se realice bajo criterios ambientalmente sostenibles (consultar la Guía de buenas prácticas para la realización de eventos sostenibles). Puntuación máxima: 5 puntos

Para que una solicitud sea financiada deberá alcanzar como mínimo 35 puntos sobre 50.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Subdirección de Posgrado y Formación Continua de la ESCET de la ESCET publicará el listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas. Las decisiones de la Subdirección en este sentido serán inapelables.

Tras la publicación del listado definitivo, la Subdirección de Posgrado y Formación Continua de la ESCET elevará la propuesta de resolución de adjudicación al director de la ESCET, quien emitirá la resolución definitiva.

7. Publicidad

Toda actividad beneficiaria de estas ayudas deberá hacer constar en toda su publicidad y materiales de difusión el logotipo de la Universidad Rey Juan Carlos y el de la ESCET.

El uso del logotipo de la Universidad será acorde a las indicaciones del *Manual de identidad visual corporativa*. El logotipo de la ESCET se encuentra disponible en enlace (https://www.urjc.es/tablon-escet#uso-del-logotipo).

8. Justificación Técnica y Económica de las Ayudas recibidas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29

Aunque la fecha límite para la justificación de todos los gastos es el 30 de noviembre de 2024, las facturas deberán ir tramitándose a medida que se vayan realizando los gastos. Para ello, consultar el documento "INSTRUCCIONES PARA TRAMITACIÓN DE GASTOS CONVOCATORIAS DE LA ESCET".

Una vez finalizada la actividad, los/las solicitantes deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1. Breve informe sobre el desarrollo de la actividad (máximo 5 páginas) especificando los siguientes apartados:
 - a) Programa definitivo y, si procede, justificación de los cambios realizados respecto de la propuesta inicial.
 - b) Listado de ponentes participantes, incluyendo sus nombres, instituciones a las que pertenecen, modo de participación (conferencia, seminario, etc.). En caso de ser de instituciones extranjeras, debe constar expresamente.
 - c) Número de asistentes.
 - d) Impacto de la actividad (fotografías del evento, presencia en los medios de comunicación, en redes sociales, publicaciones resultantes, etc.).
 - e) Firma del director/a del acto.
- 2. Originales de los documentos de difusión (folletos, trípticos, cartelería, etc.), u otros, en los que se ha hecho constar el apoyo de la ESCET al evento (punto 7 de la convocatoria, sobre publicidad).
- 3. Memoria económica definitiva, que incluirá:
 - a) Liquidación de ingresos y gastos del coste total de la actividad.
 - b) Listado de gastos comprometidos a cuenta del presupuesto asignado, para los que habrán de entregarse originales de facturas, emitidas a nombre de:

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CIF.: Q2803011-B

Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid)

Los fondos sólo podrán destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en la solicitud y serán expresamente detallados en la memoria económica remitida. Excepcionalmente, y por causas debidamente justificadas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29

podrán autorizarse el cambio de concepto previa solicitud dirigida a la Subdirectora de Posgrado de la ESCET (<u>escet.posgrado@uric.es</u>).

Debe tenerse en cuenta que no se abonarán facturas parcialmente.

Para cubrir gastos de locomoción, se presentarán originales de billetes o de tickets de autopista y medios de transporte públicos.

Para cubrir gastos de manutención o de catering del evento (ver punto 3, dotación económica) se presentarán facturas originales.

En caso de facturas cuyo importe haya sido adelantado por ponentes, o por miembros del equipo organizador del evento, es necesario presentar la documentación original, el formulario de pago a ponentes con los datos de dicha persona y el justificante de pago (ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc.).

Para cubrir el abono de honorarios a ponentes y participantes en el evento, se entregará (a) documento original, acreditativo del abono de la gratificación/honorario en el que conste la firma del receptor/a y datos fiscales, acompañado de (b) una copia legible escaneada del documento de identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) de la persona receptora del pago y (c) una dirección de correo electrónico para la comunicación de los datos fiscales.

Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras Auditorías.

Todos los gastos imputables al presupuesto asignado deben seguir las normas de ejecución del presupuesto 2024 de la Universidad Rey Juan Carlos.

La fecha límite para la justificación de todos los gastos será el 30 de noviembre de 2024.

9. Renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación, los receptores/as de la correspondiente partida presupuestaria podrán renunciar a su ejecución en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación.

Transcurrido este tiempo, dichos receptores/as se obligan a la celebración de la Jornada o Seminario, en los plazos fijados en la convocatoria. En caso de no realizar la actividad ni haber renunciado a ella, el director/a de la actividad no podrá participar con nuevas propuestas en las dos siguientes convocatorias

10. Publicación de la documentación

Los organizadores/as podrán llevar a cabo la publicación de los contenidos de dicha actividad, asumiendo el coste de su presupuesto, que se justificará de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 (Justificación Técnica y Económica de los presupuestos asignados).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29

11. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la ESCET. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en virtud del consentimiento de los interesados/as. De negarse a prestar dicho consentimiento, no se podrá llevar a cabo la tramitación y no participarán en la convocatoria.

La ESCET cederá los datos a las Administraciones Públicas que por Ley requieran conocer dicha información para la prestación del servicio público y lo soliciten; en ese caso, dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la ESCET.

12. Interpretación de la convocatoria

Se faculta a la Subdirección de Posgrado y Formación Continua de la ESCET para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para interpretar, ejecutar y desarrollar las bases contenidas en la presente convocatoria.

Móstoles, a 14 de marzo de 2024

El Director de la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología Alejandro Ureña Fernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UREÑA FERNÁNDEZ ALEJANDRO - DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA	15-03-2024 09:31:29